



Sres. Es. de Alcalde

- D. José Gómez
- D. Francisco Benes
- D. Pedro Pascual
- D. Constantino Pérez

Sres. Concejales

- D. Juan Amils
- D. José Coneblanca
- D. Amador Carillo
- D. Saturnino Pérez
- D. Carlos Guixart
- D. Gregorio Rodriq.
- D. José Sabater
- D. Salvador Rovira
- D. Manuel Unzueta

Aprobar la ampliación de Distritos Municipales

Encargar a los Servicios Públicos Municipales la redacción de la Zona Escolar de la Barriada Riera

En Comella y siendo las veintidós horas del día siete de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se han reunido en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporación Municipal anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de Primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Rius Canerós.

Por Secretario dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

A propuesta de la Alcaldía Presidencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar en principio la ampliación del número de distritos Municipales en que se divide el término, que siendo actualmente de cuatro, se elevarían a cinco, a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento veintinueve de la vigente Ley de Régimen Local.

Segundo: Llevar esta propuesta al Ministerio de la Gobernación de conformidad al artículo tercero del Reglamento de Población del doce de Junio de mil novecientos cincuenta y dos a los efectos de la aprobación por la Superioridad de la citada ampliación.

A propuesta de la Comisión de Cultura y Deporte, se acuerda:

Que habiendo sido expidido por la Comisión de Urbanismo la aprobación de un plan de reformas interiores como requisito previo a la declaración de Zona Escolar proyectada en la Urbanización Riera, se proceda por los Servicios Públicos Municipales a la redacción de dicho Plan, a la mayor brevedad posible para dar al expediente el trámite necesario.

Que haciendo uso de la facultad concedida en el artículo veintidos de la vigente Ley del Suelo de doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis,

Suspender durante un año la concesión de licencias en el sector afectado por el acuerdo anterior.

sean suspendidas durante el plazo de un año el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el sector afectado por el acuerdo de redacción del Plan de reforma interior, comprendido de la zona escolar proyectada en la Urbanización Pire, en el perímetro limitado en el interior del cuadrilátero formado por los ejes de las vías siguientes: Pasaje de la Liberación, Calle de la Liberación, Pasaje de San Luis y su prolongación y línea de los Ferrocarriles Catalanes.

A propuesta de la Comisión de Cultura y Deportes, se acuerda:

Que como consecuencia del anterior acuerdo de este Ayuntamiento desestimando, por excesivo, el precio propuesto por los Señores Herederos de Francisco Grepells, para la venta a este Ayuntamiento del terreno limitado por las calles Buenestar, Mosen Andreu, ronda y Margués, y como trámite previo para poder este Ayuntamiento evaluar el precio de expropiación de dicha finca, se encargue a un Arquitecto especializado en valoraciones para que emita el oportuno Dictamen de valoración de dicho terreno.

Encargar a un Arquitecto la valoración de los terrenos propiedad de Hnos. de Grepells.

Adjudicar a Canadivi, S.a. la instalación de alumbrado en la Avda. J. Antonio Caparatos, báculos y equipos

Vista el Acta de apertura de proposiciones celebrada el día seis de Septiembre último, para el concurso convocado para la instalación de alumbrado público, en lo que respecta a aparatos, báculos y equipos en la Avenida José Antonio (Carretera de Cornellá a Fogas de Cardener) sector comprendido desde la Plaza del Baudillo hasta la Plaza de los Reyes Católicos y otro sector de la Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, comprendido entre dicha Plaza hasta su cruce con el Ferrocarril de defensa del río, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda adjudicar definitivamente el concurso

al licitador que, a juicio de esta Corporación ha presentado la proposición más ventajosa, que ha resultado ser la Empresa C & G. Parandini, S.A., a tenor de lo dispuesto en los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco y concordantes del Reglamento de Contratación del nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, el cual efectuaré dicha instalación por el precio de quinientas cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas, y al que se requiriere para que constituya la fianza definitiva, verifique el pago de los gastos de licitación y formalice el oportuno contrato, quedando autorizado el Señor Alcalde para la firma de la correspondiente escritura notarial.

Vista el acta de apertura de proposiciones celebrado el día siete de Septiembre último, para el concurso convocado para la instalación de alumbrado público, en lo que respecta a los redes de alimentación y montaje, en la Avenida José Antonio (Carretera de Cornellà a Fogas de Tordera) sector comprendido entre la Plaza del Gaudillo hasta la Plaza de los Reyes Católicos y otro sector de la Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Balafell, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda adjudicar definitivamente el concurso al licitador que a juicio de esta Corporación ha presentado la proposición más ventajosa, que ha resultado ser la Empresa "Estudios y Servicios Eléctricos, S.A." a tenor de lo dispuesto en los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco y concordantes del Reglamento de Contratación del nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, el cual efectuaré dicha instalación por el precio de novecientas setenta mil quinientas ocho pesetas con sesenta céntimos, y al que se requiriere para que constituya la

Adjudicar a Estudios y servicios Eléctricos la instalación de alumbrado público en la Avenida José Antonio (redes de alimentación y montaje)

lanza definitiva, verifique el pago de los gastos de licitación y formalice el oportuno contrato, quedando autorizado el Señor Alcalde para la firma de la correspondiente escritura notarial.

Aprobar el Reglamento de Rentas y Exacciones

A propuesta de la Comisión de Hacienda y a informe del Intendente de Fondos Municipales, se aprueba el Reglamento Municipal de Inspección de Rentas y Exacciones.

Se acuerda:

Que disponiendo el artículo seiscientos setenta y seis de la Ley de Régimen Local que deberán ser aprobados por la Corporación en la sesión anterior a la aprobación del Presupuesto Ordinario las gratificaciones de los jueces o emolumentos del personal que hayan de consignarse en dicho Presupuesto, sean mantenidas las gratificaciones que fueron acordadas por este Ayuntamiento el nueve de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro y autorizadas por el Ministerio de la Gobernación del diecisiete del mismo mes.

Aprobar lo propuesto para el próximo presupuesto de los jueces y gratificaciones del personal

Que visto el escalafón de los funcionarios municipales redactado de conformidad al artículo trescientos veintinueve de la Ley de Régimen Local sea aprobado el mismo y que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales oportunos.

Aprobar el Escalafón de los funcionarios

Que de conformidad al informe emitido por el Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, Doctor Don Rafael Estreus, esta Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Que en base a las conversaciones mantenidas por este Ayuntamiento con distintos vecinos e industriales radicados en el término municipal, se compromete a realizar las gestiones encaminadas al pago, mediante las aportaciones de tales vecinos e indus.



triales, del importe de los terrenos necesarios para la construcción de una Sección Delegada de un Instituto Nacional de Enseñanza Media con arreglo al proyecto elaborado por los técnicos del Ministerio de Educación Nacional. Dichas gestiones deberán quedar ultimadas en el plazo más breve posible y como máximo de dos años a partir de la fecha de cesión de los terrenos al expresado Departamento Ministerial.

Propuesta para la fundación de la adquisición del terreno dedicado a Instituto de 2.ª Enseñanza.

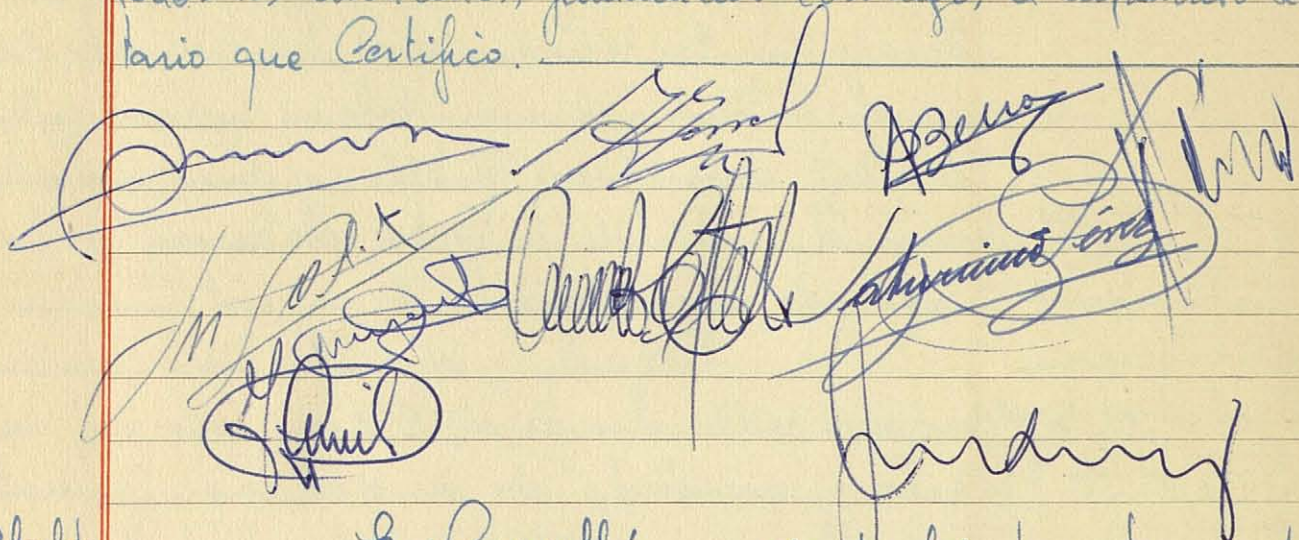
Segundo.- Que atendidas las crecientes necesidades culturales de este Municipio en razón al progresivo aumento de su población juvenil, y en particular la generosa actitud del Ministerio de Educación Nacional, al acordar la creación de una Sección Delegada de un Instituto Nacional de Enseñanza Media en el término municipal, sea incluido, visto el apartado f) del número dos del artículo veintinueve de la Ley de Regimen Local, como gasto voluntario, en los futuros presupuestos de la Corporación, una partida dedicada a atender las expresadas necesidades, que en todo caso, en cada uno de los dos presupuestos inmediatos alcanzará la cuantía de un millón de pesetas.

Hacer constar la satisfacción por la concesión al Sr. Alcalde de la Encomienda al Ayuntamiento Civil.

Que con motivo de haber sido impuesto solemnemente al Señor Alcalde Don José Riu Canes, por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia el pasado día cuatro de los corrientes, la Encomienda al Ayuntamiento Civil por los méritos contraídos en el ejercicio de su cargo, se haga constar en Acta, y así se aprueba, por unanimidad, la satisfacción de la Corporación por el honor recordo en la distinción otorgada por Su Excelencia el Jefe del Estado a nuestra primera Autoridad Municipal.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se

levantada la misma a indicacion de la Presidencia, sin
de las veinticuatro horas, firmando la presente acta
todos los asistentes, juntamente conmigo, el imperante Sec-
tario que Certifico.



Sres. Dtes. de Alcalde

- D. Jose Cones
- D. Francisco Beues
- D. Pedro Pasand
- D. Constantino Perez

En Cornellá, y siendo las trece horas del
dia catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y
nueve, se han reunido en el Salon de Seniores de esta
Casa Consistorial los Seniores componentes de la Corpo-
racion Municipal anotados al margen, al objeto de
celebrar sesion Extraordinaria de primera convocatoria
bajo la Presidencia del Senor Alcalde Don Jose Riu
Canerés.

Sres. Concejales

- D. Juan Amils
- D. Jose Bonellanca
- D. Amador Castillo
- D. Saturnino Perez
- D. Jaime Colominas
- D. Carlos Guart
- D. Gregorio Rodrigo
- D. Jose Sabater
- D. Salvador Rovina
- D. Jose Recort
- D. Manuel Llingu

Por Secretario dióse lectura del Acta de
la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Que reputando el artículo seiscientos setenta
y cinco y sucesivos del texto articulado de la Ley de Re-
quisen Local, texto refundido de veinticuatro de Junio de
mil novecientos cincuenta y cinco, que los Ayuntamien-
tos deberán formular los Presupuestos Ordinarios que
habrán de regir en el propio ejercicio, tal como consta
en la convocatoria, debió procederse al examen y apro-
bacion, en su caso, del Presupuesto Ordinario para el
año mil novecientos sesenta y seis de conformidad con
lo dispuesto por la vigente Ley de Requisen Local.

Sr. Interventor

- D. Antonio Camps.

La Corporacion pasa a examinar los docu-